ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: CENTRO TRANCITORIO DIA - NOCHE	
Unidad Operativa: CUIDADO TRANSITORIO QUIROGA	
Estrategia:	Lote/Zona: 18
Nombre y apellidos: JORGE WILLIAM CARDENAS ARIAS	
C.C: 4326979 Edad: 78 Teléfono: N/A	
Fecha	Atención individual
11/07/2025	Durante la jornada protocolaria de ingreso, se observa que el señor William presenta cifras elevadas de tensión arterial. Refiere sentirse indispuesto, con signos vitales alterados, encontrando tensión en 160/100 saturación de 76 y dificultad respiratoria evidente y expresión de malestar general. El usuario tiene diagnóstico de EPOC y antecedentes de preinfarto ocurrido aproximadamente dos meses, por el cual estuvo hospitalizado durante un periodo prolongado. Se realiza llamada a la línea de emergencias 123. La operadora Angela Páez solicita información sobre signos y síntomas del usuario y sugiere contactar a la Secretaría de Salud para coordinar atención. No fue posible establecer comunicación directa con dicha entidad El caso queda registrado para posible activación de llamada de retorno o envío de ambulancia, según evaluación posterior del sistema de emergencias se recibe llamado de la doctora Beatriz Tamayo de la secretaria de salud la cual indaga síntomas del señor William y refiere envío de móvil ambulancia y recomienda tener al señor William sentado bajo observación mientras llega la móvil donde seta valorado y trasladado a un centro hospitalario ingresa móvil con tripulante auxiliar de enfermería quien lo valora y deciden trasladar hospital san Blas. NUBIA MARIN - ENFERMERIA

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.